

Dr. OLMEDO DEL POZO D.
NOTARIO - ABOGADO
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA

DE AUMENTO DE CAPITAL,

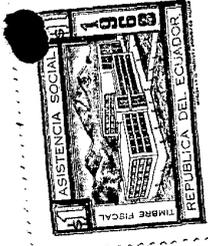
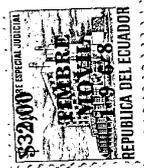
REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAS ALES "

POR S/. 10'137.500,00

% % % % % % % % % % % % % % % % %

C O P I A :-



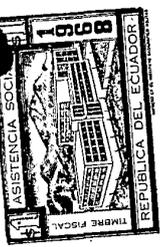
[Handwritten signature]

2
3
4
5
6
7
8
9
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta; ante mí el Notario doctor Olmedo del Pozo y los testigos que suscriben, comparecen: los señores don Oswaldo Alvarez Barba y don César Alvarez Barba, casados, domiciliados en esta ciudad y mayores de edad, a quienes conozco, de que doy fe, en sus calidades de Presidente y Vicepresidnete de la Compañía Anónima " INDUSTRIAS ALES " y debidamente autorizados para este otorgamiento, como consta de los documentos que se agregan en copias, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: - " SEÑOR NOTARIO :- Sírvase extender en su Registro de escrituras públicas, una de la que conste el aumento de capital social, reforma y codificación de los Estatutos de Industrias Ales C.A., arreglada de conformidad con las siguientes cláusulas.- P R I M E R A :- Oswaldo Alvarez Barba y César Alvarez Barba, como representantes legales de la Compañía Anónima " Industrias Ales ", en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, según los nombramientos que se agregan, como parte integrante de esta escritura, ex

1 Presan que la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebra-
2 da el trece de Febrero de mil novecientos sesenta, resolvió,
3 por unanimidad de votos, lo siguiente :- a).- Elevar el Ca-
4 pital Social de la Compañía, de la suma de diez millones cien-
5 to treinta y siete mil quinientos sueros, a la suma de veinte
6 millones doscientos setenta y cinco mil sueros, pagándose -
7 ese aumento de capital de diez millones ciento treinta y sie-
8 te mil quinientos sueros, con la transferencia por igual -
9 valor de los fondos de reserva de la Compañía y, que actual-
10 mente asocione a la suma de trece millones ciento cuarenta
11 y cinco mil novecientos ochenta y un sueros, veinte y dos -
12 centavos;- b).- Emitir acciones nominativas o al portador -
13 liberadas de pago, ya que en ésta vez el aumento de capital
14 no se opera por suscripción sino por redistribución de uti-
15 lidades acumuladas en las reservas, para entregarlas a los
16 actuales accionistas de la Compañía en proporción al valor -
17 de sus acciones y al número de ellas que cada uno tuviere;-
18 a).- Reformar los Estatutos Sociales, y efectuar con las mis-
19 mas una nueva Codificación, para que de hoy en adelante tales
20 Estatutos tengan el texto que más adelante se indica;- d).-
21 Autorizar a los señores Presidente y Vicepresidente para que
22 suscriban la Escritura Pública de aumento de Capital Social,
23 Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales, y al pri-
24 nero de los nombrados para que realice todas las diligencias
25 judiciales y extrajudiciales necesarias para el perfecciona-
26 miento de la misma.- S E G U N D A .- Dando cumplimiento a -
27 lo ordenado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, -
28 reunida el trece de febrero de mil novecientos sesenta, según

0000 0



[Handwritten signature]

1 consta de la respectiva acta, que asimismo se agrega, los se-
2 ñores Oswaldo Alvarez Barba y César Alvarez Barba, en sus ca-
3 lidades ya indicadas, declaran que se procede al indicado -
4 aumento del Capital Social, Reformas de los Estatutos, y Codi-
5 ficación de los mismos, que fueron discutidos y aprobados -
6 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Com-
7 pañia, en sesión de cuatro de Abril de mil novecientos sesen-
8 ta, según consta en el acta que también se agrega a esta es-
9 critura, como parte integrante de la misma, distribuyendo las
acciones correspondientes al aumento del Capital Social, a los
actuales accionistas de la Compañia en proporción al número
de acciones que cada uno de ellos tuviere, de acuerdo con el
Registro de acciones que lleva la Compañia.- T E R C E R A .-
14 Los Estatutos Sociales, de hoy en adelante, dirán lo siguien-
15 te :- ESTATUTOS DE INDUSTRIAS ALES C. A.- P R I M E R O .-
16 NOMBRE .- La Sociedad se denominará " Industrias Ales C. A. "
17 y su abreviatura será " ALES " .- S E G U N D O .- DOMICILIO .-
18 El domicilio de la Sociedad, se fija en la ciudad de Quito,
19 sin perjuicio de que pueda desarrollar sus actividades en -
20 otros lugares de la República o del Exterior, adquiriendo -
21 otros domicilios por el hecho de abrir Sucursales o Agencias
22 o por medios legales .- Indiferentemente al volumen de los ne-
23 gocios, el domicilio social será en Quito.- T E R C E R O .-
24 DURACION .- La duración del Contrato Social, será de cien -
25 años, desde la fecha de la Constitución de la Sociedad, vein-
26 te y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, -
27 pero ésta puede liquidarse antes por resolución de los dos -
28 tercios del Capital Social, en Junta General de Accionistas, -

1 expresamente convocada con este objeto y en dos sesiones dis-
2 tintas, con quince días por lo menos de intervalo entre una
3 y otra, caso contrario se entenderá prorrogado automáticamente
4 te el plazo por otros cien años.- CUARTA.- NATURALEZA
5 SOCIAL.- La Sociedad tiene carácter civil y mercantil.-
6 QUINTA.- DE LOS FINES SOCIALES.- La Sociedad tiene por
7 objeto dedicarse a todo acto y contrato lícito permitido por
8 las Leyes del Ecuador; pero de modo especial se dedicará al
9 comercio por Mayor y Menor y a la explotación industrial y
10 agrícola.- Podrá comprar y vender toda clase de bienes, -
11 así raíces, como muebles, administrarlos y celebrar toda cla-
12 se de transacciones.- En suya no le estará vedado nada de
13 lo que las Leyes del Ecuador lo permiten.- SEXTA.- DEL
14 CAPITAL SOCIAL.- El capital social, es de VEINTE MILLONES
15 DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUQUES.- SEPTIMA.-
16 DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social puede ser
17 aumentado en cualquier momento en que lo resuelva la Junta
18 General de Accionistas, por mayoría de votos, que represente
19 por lo menos las dos terceras partes del Capital concurrente
20 a la Junta y no menos del sesenta por ciento del capital so-
21 cial.- Los accionistas tendrán preferencia a la suscripción
22 de las nuevas acciones en proporción a las que poseen al mo-
23 mento de la suscripción.- Sólo las acciones que no sean
24 suscritas por los Accionistas, podrán ofrecerse al público,
25 pues en todo caso los accionistas tendrán preferencia a la
26 suscripción de las nuevas acciones.- En cada caso de aumento
27 de Capital, la Junta General de Accionistas, directamente o
28 por delegación al Directorio, establecerá plazos de suscrip-



sión, formas de pago, el valor que deba ser pagado por cada acción, atendiendo a las reservas sociales y otros factores, las series y los números de las nuevas acciones, y más particulares de la emisión .- O C T A V A .- DE LAS ACCIONES .-

El capital Social está representado por veinte mil doscientas setenta y cinco acciones de a mil sures cada una, nominativas e al portador, numeradas del uno al veinte mil doscientos setenta y cinco, autorizadas por las firmas y rúbricas del Presidente y Vicepresidente e Presidente y Gerente General de la Compañía.- Las acciones al portador podrán ser convertidas en acciones nominativas, a pedido del dueño, bastando para esto una certificación puesta en el propio título por el Presidente, o el Vice - Presidente, o el Gerente General de la Compañía.- A su vez, las acciones nominativas podrán convertirse en acciones al portador con la correspondiente certificación de uno cualquiera de los mismos funcionarios puesta en el título de la acción.- Si el dueño pidiera el cambio de título de la acción, los funcionarios competentes de la Compañía emitirán nuevo título a edición de archivar anulado el título primitivo.- De las conversaciones y anulaciones de los títulos se tomarán nota en el registro de la Compañía, siendo el costo a cargo del peticionario .- N O V E N A .-

DE LA CESION O TRASPASO DE ACCIONES .- La cesión e traspaso de acciones al portador se realizará con la entrega del título .- La cesión e traspaso de acciones Nominativas se perfeccionará con la suscripción de la correspondiente nota, en el título de la Acción por el cedente y el cesionario, y el registro del traspaso en el libro correspondiente que lle-

1 vará la Compañía.- Esta inscripción en el Libro de la Compañía
2 ría estará firmada por el Presidente, o Vicepresidente o Gerente
3 General, quien para hacerlo exigirá la presentación del
4 título de acciones, endosado y la entrega, para archivarlo,
5 del certificado o declaración de la cesión, hecha en hoja
6 separada por cedente y cesionario.- Cuando se trate de asignaciones
7 judiciales, se archivará copia certificada de
8 la correspondiente providencia, siempre a costa del interesado,
9 y se tomará la respectiva nota en el Libro de la Compañía,
10 por parte del Presidente, o Vicepresidente, o Gerente

11 General.- D E C I M A .- DE LA PERDIDA O DESTRUCCION DE LOS

12 TITULOS DE ACCIONES.- Caso de pérdida o destrucción de los

13 títulos de acciones; podrá el interesado solicitar a la Compañía

14 la anulación de los títulos perdidos o destruidos y

15 la expedición de otros.- El Presidente, o el vicepresidente

16 o el Gerente General de la Compañía, hará publicar el particular,

17 por cuenta del interesado, en uno de los periódicos

18 de más circulación en Quito, y en el del lugar en donde se

19 haya producido el extravío o pérdida, y de no presentarse

20 oposición dentro de quince días de hecha la publicación, el

21 Directorio accederá a la solicitud, ordenando la emisión

22 de los duplicados a costa del interesado, y pudiendo a su

23 juicio exigir fianza.- El nuevo título llevará la nota de

24 " Duplicado ".- Si el Directorio estuviere plenamente probada

25 la destrucción de los títulos de acciones ordenará la emisión

26 de los duplicados sin ninguna formalidad.- En todo tiempo

27 por el accionista que obtenga el título sustitutivo del perdido

28 o destruido, será responsable de todo reclamo o perjuicio

Dr. OLMEDO DEL POZO A.
NOTARIO - ABOGADO
QUITO - ECUADOR

de que provenga por la expedición del nuevo título.- La anu-

lación del título primitivo y la expedición del nuevo título

serán anotadas en el libro correspondiente.- La Compañía no

centra responsabilidad alguna por la expedición del duplica-

do.- D E C I M A P R I M E R A.- Las acciones son indi-

visibles y la Sociedad reconoce al poseedor de las mismas -

como único propietario e representante de cada acción.- D E

C I M A S E G U N D A.- DE LA ADMINISTRACION DE LA COM-

PANIA.- La Sociedad será administrada por la Junta General

de Accionistas, por el Directorio, el Presidente, el vicepre-

sidente, Gerente General, Gerentes Locales y Subgerentes.-

D E C I M A T E R C E R A.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIO-

NISTAS.- La Junta General de Accionistas, es la autoridad

máxima de la Compañía y a ella están subordinados los demás

organismos y funcionarios.- La Junta General podrá dar nor-

mas obligatorias en los casos no previstos por estos Estatu-

tos y que no constituyan reforma a sus disposiciones, sin -

mas que acordarlo, previa convocatoria al efecto.- D E C I

M A C U A R T A.- DE LAS REUNIONES DE LAS JUNTAS GENERA-

LIES DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas, se -

reunirá ordinaria y extraordinariamente.- Ordinariamente se

reunirá una vez al año, dentro de los primeros sesenta días

y extraordinariamente, cuando sea convocada.- El Directorio,

el Presidente, el vicepresidente, o el Gerente General, o un

número de accionistas que represente siquiera la cuarta parte

del capital social, podrá convocar Junta General de Accionis-

tas Ordinaria y Extraordinaria.- La convocatoria se hará -

por publicación en uno de los periódicos de más circulación



[Handwritten signature]

1 en Quito, indicando el objeto de la reunión, con ocho días,
2 por lo menos de anticipación, plazo que en casos de urgencia
3 y cuando se trate de Junta General Extraordinaria podrá redu-
4 cirse a cuarenta y ocho horas.- Las Juntas Generales de As-
5 sociacionistas tanto ordinarias como extraordinarias se reunirá -
6 necesariamente en Quito.- Cuando en la Junta esté representa-
7 do el total del capital social, podrá tratarse y resolverse
8 de cualquier asunto, aún cuando no haya sido indicado en la
9 convocatoria, y así no haya habido ésta, y en cualquier lu-
10 gar; caso contrario solo podrá tratarse de las cuestiones in-
11 dicadas en la convocatoria.- Sin embargo, cuando en una Jun-
12 ta Extraordinaria estuviera representado por lo menos el -
13 ochenta por ciento de capital social, se podrá, por unanimi-
14 dad de votos, resolver sobre cualquier otro asunto, así no -
15 sea materia de la convocatoria, excepte la reforma de los -

16 ESTATUTOS SOCIALES - D E C I M A Q U I N T A . - DEL QUO-

17 RUM .- Para que la Junta quede constituida legalmente será

18 necesario que esté representada por ^{51%} más de la mitad del Ca-

19 pital Social .- Si no OBTUVIERE DICHA REPRESENTACIÓN SE LA -

20 convocará nuevamente, dentro de los quince días subsiguien-

21 tes, expresándose además del Motivo y del objeto, que la Jun-

22 ta se constituirá sea cual fuere el número y representación -

23 de los socios concurrentes .- D E C I M A S E X T A . - DE

24 LAS RESOLUCIONES :- Las resoluciones de las Juntas Generales

25 de Asociacionistas se tomará por mayoría absoluta de votos, sal-

26 vo al tratarse de asuntos para los cuales se necesita deter-

27 minadas Mayorías.- Cada acción dará derecho a un voto.- Los

28 accionistas pueden concurrir personalmente o por apoderados

Dr. OLMEDO DEL POZO A.
NOTARIO - ABOGADO
QUITO - ECUADOR



1 a las Juntas e hacerse representar por otro accionista, bas-

2 tanto en este caso una carta poder dirigida al Presidente de

3 la Compañía que es el funcionario que presidirá las Juntas.-

4 A falta del Presidente o de quien le subroga, la Junta de-

5 signará su Presidente.- El Síndico será el secretario de la

6 Junta.- Caso de falta designará la Junta, Secretario.- Si -

7 una tercera parte del capital concurren a la Junta pidiera

8 su postergación, se la diferirá hasta por tres días y por -

9 una sola vez.- D E C I M A S E P T I M A .- ORDEN EN LAS

10 JUNTAS.- Las Juntas ordinarias procederán en el orden siguien-

11 te:- a).- Lectura y discusión del Informe del Directorio y

12 de la Gerencia General, acerca de las operaciones del año an-

13 terior;- b).- Lectura, discusión y aprobación u observación

14 del Informe de los Comisarios y del Balance anual;- c).- Pro-

15 posiciones del Directorio;- d).- Proposiciones de los accio-

16 nistas;- e).- Reparto de utilidades;- f).- Elección del Per-

17 sonal Administrativo que le compete;- g).- Aprobación del -

18 acta que será autorizada por la firma del Presidente y Secre-

19 tario.- En las Juntas Generales Extraordinarias, se tratará

20 únicamente de los asuntos para los cuales fueron convocadas

21 y en el orden en que ellos hubieren sido mencionados en la

22 Convocatoria, salvo las excepciones que se establecen en los

23 Estatutos.- D E C I M A O C T A V A .- ATRIBUCIONES DE LA

24 JUNTA GENERAL.- Son atribuciones :- a).- Nombrar anualmen-

25 te a los Miembros del Directorio y al Gerente General, remo-

26 varlos, fijar remuneración del Gerente General y de los demás

27 dignatarios que creyere conveniente;- b).- Conceder licencias

28 por más de noventa días;- y, c).- Ejercer las demás atribu-

1. ciones que le competen por su autoridad y estos Estatutos.-

2. D E C I M A N O V E N A .- DEL DIRECTORIO .- El Directo-

3. rio estará integrado por siete miembros:- el Presidente, el

4. Vicepresidente y cinco Vocales Principales.- Para ser Mien-

5. bro del Directorio, se necesita ser accionista de la Compa-

6. ñía y poseer por lo menos diez acciones.- Los miembros del

7. Directorio serán designados por la Junta General de Accionis-

8. tas, por votación nominal e individualmente, la que podrá -

9. libremente removerlos.- Cuando la Junta General estime nece-

10. sario, podrá aumentar el número de Vocales Principales del -

11. Directorio y designar los suplentes.- El Gerente General, no

12. es miembro del Directorio pero podrá concurrir a sus sesio-

13. nes en las cuales solo tendrá voto informativo.- Los miembros

14. del Directorio cesan en sus cargos por el hecho de dejar de

15. ser accionistas de la Compañía por el mínimo de diez mil su-

16. peres.- La sede del Directorio es Quito, pero con la concurren-

17. cia de las dos terceras partes de sus miembros podrá funcio-

18. nar válidamente en cualquier lugar.- El Directorio sesionará

19. ordinariamente una vez por mes, en el día y hora que él fije,

20. y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente, el -

21. Vicepresidente, el Gerente General o dos Vocales Principales.-

22. El Presidente será reemplazado por el Vicepresidente, éste

23. por el Primer Vocal Principal del Directorio, y así sucesiva-

24. mente.- El Directorio puede sesionar válidamente con la mayo-

25. ría relativa de sus miembros.- El Síndico será el Secretario

26. del Directorio, y a falta o ausencia de éste el Directorio -

27. designará un Secretario ad-hoc.- V I G E S I M A .- DE LAS

28. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO :- Al Directorio le co-

Dr. OLMEDO DEL POZO B.
 NOTARIO - ABOGADO
 QUITO - ECUADOR



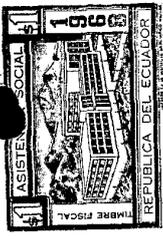
[Handwritten signature]

1 corresponde :- a).- Cumplir y hacer cumplir estos Estatutos:-
 2 b).- Expedir y reformar los reglamentos internos.- e).- Re-
 3 solver la creación de Sucursales y Agencias, así como el es-
 4 tablecimiento de nuevas líneas de explotación comercial, in-
 5 dustrial o agrícola :- d).- Designar, previa terna formula-
 6 da por el Gerente General, a los Gerentes Locales y Subgeren-
 7 tes de Sucursales o de la Fábrica de Manta, fijando los de-
 8 beres y atribuciones que no estuvieren previstos en estos -
 9 Estatutos;- e).- Supervigilar por sí o sus delegados todos -
 10 les negocios sociales;- f).- Remover al Gerente General, Ge-
 11 rentes Locales, Subgerentes y Síndico, cuando los intereses
 12 de la Compañía así lo requieran.- Como la designación del -
 13 Gerente General corresponde a la Junta General de Accionis-
 14 tas, el Directorio podrá nombrar Gerente General Interino; -
 15 convocando a la Junta dentro de los ocho días subsiguientes;-
 16 g).- Conocer y absolver las consultas que deberán hacerse -
 17 al Gerente General y el Presidente en todo asunto de imper-
 18 tancia y que no correspondiera al giro normal de los negocios -
 19 h).- Nombrar y remover, oyendo al Gerente General, a los Fun-
 20 cionarios de la Compañía;- i).- Dar el presupuesto de suel-
 21 dos, jornales y más gastos;- j).- Presentar anualmente a la
 22 Junta General de Accionistas reunida ordinariamente, un in-
 23 forme de las operaciones sociales y del balance anual;- k).-
 24 Proponer a la Junta General el reparto de utilidades, respec-
 25 tando los Estatutos legales y estableciendo las reservas debi-
 26 das y convenientes;- l).- Hacer las sugerencias que estime
 27 convenientes a la Junta General de Accionistas para el mejor
 28 desenvolvimiento de los negocios sociales;- m).- autorizar -

1 al Presidente para que conjuntamente con el vice-Presiden-
2 te o con el Gerente General pueda, en representación de la
3 Compañía, celebrar cualquier acto o contratos lícitos sea -
4 cual fuere su cuantía o monto de la obligación que contraiga
5 la Compañía;- n).- Conceder licencia al Gerente General, Ge-
6 rentes Locales, Sub Gerentes y a sus miembros, hasta por no-
7 venta días;- ñ).- Aceptar las renunciaciones del Gerente General,
8 Gerentes Locales, Subgerentes y de sus miembros;- o).- Acor-
9 dar los períodos, el tiempo y la forma que deben ser pagados
10 los repartos de utilidades;- y, p).- Efectuar los demás actos
11 que no correspondan a otro organismo o funcionario de la Com-
12 pañia, y que se relacionen con la administración de los ne-
13 gocios sociales, resolviendo las dudas que se susciten en la
14 aplicación de estos Estatutos que podrá interpretarlos exten-
15 sivamente.- VIGESIMA PRIMERA.- DEL PRESI-
16 DENTE.- El Presidente lo es también del Directorio y de la
17 Junta General de Accionistas; tiene la representación jurídi-
18 ca de la Compañía en juicios y fuera de juicios.- Puede rea-
19 lizar toda clase de actos y contratos, en representación de
20 la Compañía, siempre que no la obligue en más de un millón
21 de sueros; en un solo acto o contrato.- Para que la Compañía
22 se obligue en un solo acto o contrato por más de un millón
23 de sueros y hasta dos millones de sueros, se necesitará la
24 firma conjunta del Presidente y del vicepresidente o del Pre-
25 sidente y del Gerente General.- Para obligar a la Compañía
26 en actos o contratos individuales que excedan de dos millo-
27 nes de sueros, a más de la firma conjunta de los dos funcio-
28 narios indicados requerirá como condición esencial la apro-

44 02

Dr. OLMEDO DEL POZO B.
NOTARIO - ABOGADO
QUITO - ECUADOR



bación previa del Directorio, y si este no fuere posible, de

la ratificación en la primera sesión inmediata posterior a -

la suscripción del acto o contrato.- Supervigilará la Marcha

de todos los negocios sociales.- Cumplirá y hará cumplir es-

tos Estatutos, desempeñando las demás funciones que ellos -

determinan.- Podrá conferir poderes para negocios, asuntos y

juicios determinados.- V I G E S I M A S E G U N D A .-

DEL VICE PRESIDENTE .- El Vice - presidente es miembro nato

del Directorio.- Reemplazará al Presidente y será reempla-

do por el Vocal Primero Principal del Directorio y así suc-

sivamente .- Desempeñará las funciones y ejercerá las atri-

buciones que le fijan estos Estatutos, y suplirá los debe-

res que le imponga la Junta General y el Directorio.- V I -

G E S I M A T E R C E R A .- DEL GERENTE GENERAL .- El Ge-

rente General será el Administrador de los negocios sociales.-

Por delegación del Presidente tendrá la representación jurí-

dica de la Compañía para todo asunto judicial o extrajudicial,

y se hallará facultado para conferir poderes, para negocios,

asuntos y juicios determinados.- Es el jefe nato de todo el

personal y está facultado para imponer sanciones de acuerdo

con los reglamentos.- Son funciones y facultades del Gerente

General de la Compañía, las siguientes:- a).- Cumplir y hacer

cumplir los Estatutos y Reglamentos de la Compañía;- b).- Ser

el Jefe Administrativo de la Compañía, cuidando de todos los

aspectos de su organización;- c).- Formular ante el Directo-

rio las ternas para el nombramiento de Gerente para las Ofi-

cinas y Fábrica de Manta o de otras localidades, sucursales,

agencias o negocios; de Subgerentes de sucursales o de la -

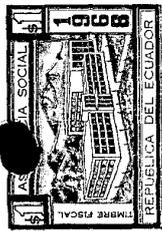
Handwritten signature

1 fábrica y jefes de agencias, en la República;- d).- Formular
2 el presupuesto y someterlo a la aprobación del Directorio;-
3 e).- Designar empleados y jornaleros, separarlos, destituir-
4 los y reemplazarlos;- f).- Supervigilará la correspondencia,
5 contabilidad y el movimiento económico de la Compañía;- g).-
6 Informar al Directorio, por lo menos mensualmente, de las -
7 operaciones de importancia realizadas y de las pendientes,
8 debiendo además suministrarle todos los datos referentes a
9 los estados económicos de la Compañía;- h).- Dar a los Comi-
10 sarios los informes y estados del activo y pasivo sociales
11 cada seis meses o en el tiempo que lo soliciten;- i).- Aca-
12 tar y hacer cumplir las instrucciones y disposiciones del -
13 Directorio;- j).- Someter un informe a la Junta General de
14 Accionistas reunida ordinariamente, de sus labores y de los
15 negocios de la Compañía.- El Directorio podrá ampliar o res-
16 tringir las facultades del Gerente General en comunicaciones
17 a él dirigidas.- V I G E S I M A C U A R T A .- DE LOS -
18 GERENTES LOCALES Y DE LOS SUB-GERENTES .- El Gerente designa-
19 do por el Directorio para las Oficinas y Fábrica de Manta, -
20 tendrá la representación de la Compañía para juicios, asun-
21 tos y negocios relativos a la jurisdicción provincial de Ma-
22 nabi.- Podrá obligar a la Compañía en actos y contratos in-
23 dividuales que no excedan de doscientos mil sueres, debien-
24 do informar al Presidente o al Gerente General dentro de las
25 veinte y cuatro horas de realizado el acto o contrato, para
26 su ratificación, bajo su responsabilidad personal.- Aceptará
27 letras conjuntamente con el Interventor o Jefe de Contabili-
28 dad, provenientes de negociaciones e importaciones de Mate-

06 09

Dr. GREGORIO DEL POZO B.
NOTARIO - ABOGADO

QUITO - ECUADOR



1 rias primas previamente autorizadas por el Presidente o Geren-

2 te General.- Firmará toda la correspondencia de la Oficina y

3 fábrica de Manta, y cancelará y endosará los cheques con la

4 firma conjunta del Interventor o Jefe de Contabilidad.- Ve-

5 rificará diariamente los depósitos en las cuentas bancarias

6 de la Compañía de todos los valores ingresados por cualquier

7 concepto.- Concederá créditos solo con previa autorización -

del Presidente del Directorio o Gerente General de la Compa-

8 ñía, y será responsable de los valores de caja, de los docu-

9 mentos de Cartera y su custodia.- Responderá de la exactitud

10 de la Contabilidad y de las existencias y, en fin, de la bue-

11 na marcha de todas las secciones de la fábrica, procurando -

12 economía, acierto y corrección en los procedimientos, mante-

13 niendo constantemente informado al Presidente y al Gerente -

14 General de todos los negocios, Movimientos contable y noveda-

15 des que se registren.- En el caso que se estableciera nego-

16 cios o industrias, agencias o sucursales, podrá el Directo-

17 rio designar para uno o más de éstos, Gerente o Subgerentes.-

18 Las atribuciones de Subgerente podrán serle alguna o algunas

19 de las de los Gerentes Locales, según lo determine el Direc-

20 torio, en el oficio en que extiende el nombramiento, o en do-

21 cumentos posteriores que aumenten o restrinjan las atribucio-

22 nes originales.- V I G E S I M A Q U I N T A .- DEL SINDI-

23 CO .- El Síndico será nombrado por la Junta General de Asocio-

24 nistas y desempeñará estas funciones un Abogado en ejercicio

25 profesional.- Son sus funciones:- a).- Ejercer la Secretaría

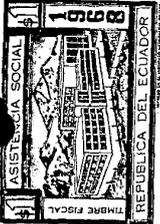
26 en las sesiones de la Junta General y del Directorio;- b).-

27 Redactar las actas de todas las sesiones, pudiendo conferir

[Handwritten signature]

1 copia certificada de las mismas por orden del Presidente o
2 del Gerente General;- e).- Prestar asesoramiento legal y los
3 servicios profesionales para todo asunto que requiera la Com-
4 paña;- d).- Tener bajo su cuidado el libro de Actas y el -
5 Registro de acciones y trasposos;- e).- Cumplir los deberes
6 que le imponga la Junta General de Accionistas, el Directorio,
7 la Presidencia o la Gerencia General.- V I G E S I M A -
8 S E X T A .- El Síndico durará un año en el ejercicio de sus
9 funciones y podrá ser reelegido.- V I G E S I M A S E P -
10 T I M A .- DE LOS COMISARIOS .- La Junta General de Accio-
11 nistas, designará anualmente en su sesión ordinaria uno o -
12 más Comisarios que desempeñarán las funciones que determina
13 el Código de Comercio.- Podrán ser reelegidos, y por el hecho
14 de no ser reemplazados, se entenderá que han sido reelegidos.-
15 V I G E S I M A O C T A V A .- DISPOSICIONES GENERALES .-
16 P r i m e r o .- Atendiendo a que los bienes en uso de la -
17 Compañía, como muebles, maquinaria, etcétera y los edificios
18 se deterioran, se establece que anualmente se verificarán las
19 amortizaciones de acuerdo con la ley y las posibilidades de
20 la Empresa.- En consecuencia, una vez efectuada esta depre-
21 ciación, se establecerán las utilidades o pérdidas de la Com-
22 paña.- S e g u n d o .- Los dignatarios y funcionarios du-
23 rarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos, debien-
24 do continuar en sus cargos hasta ser debidamente reempla-
25 zados.- T e r c e r o .- Los nombramientos de los dignatarios
26 serán firmados por el Síndico, a excepción de éste que será
27 firmado por el Presidente.- El nombramiento original o la -
28 copia certificada, otorgada por el Secretario, servirá de su-

Dr. CÉSAR DEL POZO A.
NOTARIO - ABOGADO
QUITO - ECUADOR



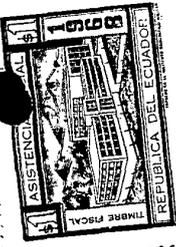
[Handwritten signature]

ficiente título, para ejercer sus funciones, inclusive com-
 2 - pacer en juicios y otorgar escrituras públicas.- **C u a r t o**
 3 - La Junta General de Accionistas puede acordar las reformas -
 4 que estime convenientes de estos Estatutos, y bastará una sola
 5 sesión convocada para el efecto, cuando la reforma sea pedi-
 6 da por el Directorio, y en caso contrario, deberá discurrirse
 7 y aprobarse en dos sesiones y en distintos días.- **Q u i n t o**
 8 - Toda licencia a dignatarios, funcionarios, empleados
 9 y obreros de la Compañía, será sin sueldo cuando exceda de -
 10 treinta días.- Las licencias por menos tiempo, serán con o -
 11 sin sueldo, de acuerdo con el criterio de quien las conceda.-
 12 **S e x t o**.- La Compañía no podrá hacer ningún préstamo ni -
 13 contrato alguno con funcionarios, empleados y obreros, sino
 14 con autorización del Directorio, excepto anticipos de sueldos
 15 y salarios, de un valor no mayor de una mensualidad.- **S é p t i m o**
 16 - La Compañía no podrá conceder ninguna garantía -
 17 por ningún concepto, salvo para las Compañías o Empresas Sub-
 18 sidiarias.- **O c t a v o**.- El Movimiento económico registrá -
 19 desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de -
 20 cada año.- **V I G E S I M A N O V E N A**.- **DISPOSICIONES**
 21 **TRANSITORIAS**.- **P r i m e r o**.- Como existen acciones de -
 22 quinientos sueres y estos Estatutos disponen que cada acción
 23 tenga un valor de mil sueres, los portadores de tales accio-
 24 nes las presentarán en las Oficinas de la Compañía para su -
 25 anulación y archivo, recibiendo una acción de mil sueres, en
 26 pago de la acción de quinientos sueres, anulada, y por los
 27 quinientos sueres de acciones liberadas, acordadas en esta es-
 28 critura de aumento de capital social.- **S e g u n d o**.- Los

1 Vocales designados por la última Junta General ordinaria de
2 Accionistas, durará en el desempeño de sus funciones, hasta
3 la reunión de la próxima Junta General Ordinaria ".- Hasta -
4 aquí la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus
5 partes, dándole la fuerza de una ejecutoria inviolable, mi-
6 nuta que queda elevada a escritura pública, con todo el valor
7 legal.- I leída que ha sido a los comparecientes, por mí el
8 Notario, en presencia de los testigos que concurrieron en uni-
9 dad de acto, se ratifican, quedan facultados para hacerla -
10 inscribir, publicar y registrar y firman conmigo y con dichos
11 testigos que son los señores Jaime Poveda, Pablo Ibarra y -
12 Octavio Rivera, de este vecindario, Mayores de edad, idóneos
13 y conocidos por mí, de todo lo cual, doy fé.- (firmado).- Os-
14 waldo Alvarez B.- C. Alvarez.- Jaime Poveda.- P. Ibarra.-
15 Octavio Rivera.- El Notario, Olmedo del Pozo D.- (D O C U -
16 M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- Quito, a diez y ocho
17 ocho de febrero de mil novecientos sesenta.- Señor don César
18 Alvarez Barba.- Ciudad.- Muy señor mío:- Tengo a bien llevar
19 a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionis-
20 tas, en sesión de trece de los corrientes, tuvo a bien reele-
21 gir a usted como Vice-Presidente - Secretario de Industrias
22 Ales, C. A. para el presente año de mil novecientos sesenta.-
23 Aprovecho de esta oportunidad para expresar a usted mis / grati-
24 laciones por tan merecida reelección, augurándole muchos éxi-
25 tos en el desempeño de sus elevadas funciones.- De usted, Muy
26 atentamente.- (firmado).- Oswaldo Alvarez Barba.- Presidente.-
27 Quito, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos sesenta.-
28 Señor don Oswaldo Alvarez Barba.- Ciudad.- Muy señor mío:-

0000 11

Dr. OSWALDO DEL POZO B.
NOTARIO - ABOGADO
QUITO - ECUADOR



Tengo a bien llevar a su conocimiento que la Junta General -

2 Ordinaria de Accionistas en sesión de trece de los corrientes,
 3 tuvo a bien reelegir a usted como Presidente de Industrias -
 4 Alex, C., A. para el presente año de mil novecientos sesenta.-
 5 Aprovecho la oportunidad para expresar a usted mis congratu-
 6 laciones, por tan merecida reelección, augurándole muchos -
 7 éxitos en el desempeño de sus elevadas funciones.- De usted,
 8 muy atentamente.- (firmado) .r César Alvarez Barba.- Vice-
 9 Presidente - Secretario.- ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GE-
 10 NERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS ALES C., A.,- -
 11 REUNIDA EL TRECE DEL PRESENTE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS -
 12 SESENTA .- Previa la convocatoria Estatutaria realizada por
 13 el señor Presidente de la Compañía y publicada en el Diario
 14 " El Comercio ", correspondiente a la edición del día Vier-
 15 nes cinco de Febrero del año en curso, se instala en sesión
 16 la Junta General a las diez a.m.- Bajo la Presidencia del -
 17 señor Oswaldo Alvarez Barba, actuando como Secretario el sus-
 18 crito Primer Vocal Principal del Directorio, César Chiriboga
 19 Villagómez, por no haber concurrido a esta sesión el Titular
 20 señor César Alvarez Barba.- Se aclara que la Junta se instala
 21 después de la segunda convocatoria, en virtud de que no pu-
 22 do reunirse el treinta de Enero de mil novecientos sesenta, -
 23 fecha para la que se convocó originalmente, por no haber el
 24 quorum necesario.- A la Junta General, concurren los siguien-
 25 tes accionistas:-
 26 Oswaldo Alvarez Barba, por sus acciones de S/. 1.243.000,00
 27 Patricio Alvarez Drouet, por sus acciones de " 725.000,00
 28 Francisco Uribe Iasso, por sus acciones de " 200.000,00

[Handwritten signature]

1	- y en representación de su señora Lourdes Alva-		
2	rez de Uribe y de sus hijos José F. y María		
3	S. Uribe Alvarez, por sus acciones de.	S/.	737.500,00
4	Antonio Alvarez Barba, por sus acciones de	"	535.000,00
5	y en representación de su señora Eloisa		
6	de Alvarez y de sus hijos: Pilar, Carmen,		
7	Margoth, Marcia, Rosa, Vilagros, Antonio		
8	y Ramiro Alvarez Chiribga, por el total de	"	2.115.000,00
9	Doctor Víctor M. Yépez, en representación		
10	de la señor Elisa Pérez de Drouet y Carmen		
11	Drouet de Alvarez, por	"	227.500,00
12	Miguel Angel Alvarez, por sus acciones de	"	25.000,00
13	y en representación de su señora Carlota		
14	de Alvarez	"	17.500,00
15	y de la señora María Luisa de Alvarez, por	"	125.000,00
16	César Chiriboga Villagómez, por sus acciones de	"	80.000,00
17	y en representación de su señora Rosa Calis-		
18	to de Chiriboga,	"	75.000,00
19	y de sus hijas María, Margarita y Lola		
20	Chiriboga Calisto	"	120.000,00
21	Miguel Chiriboga Calisto, por sus acciones de	"	50.000,00
22	Rubén Chiriboga Calisto por sus acciones de	"	50.000,00
23	Doctor Hugo Avilés Ricaurte, por sus acciones de	"	4.000,00
24	y en representación de su señora Miriam de		
25	Avilés y de sus hijos Carmen y Fernando Avi-		
26	lés Alvarez	"	21.000,00
27	Nelson Jimenez por sus acciones de	"	2.500,00
28	y en representación de su señora Guiller-		

Mina de Jiménez y de sus hijos Nelson,

Rodrigo y Roberto Jiménez, por sus ac-

ciones de S/. 20.500,00

Josefina Rodríguez, por sus acciones de " 25.000,00

Luis C. Almeida, en representación de la

Sociedad Protectora de Artesanos, por

sus acciones de " 150.000,00

Doctor Luis A. Egas, por sus acciones de " 42.500,00

Enrique Burneo, por sus acciones de " 6.000,00

y en representación del doctor Ramón

Burneo Samaniego " 10.000,00

Gonzalez Pesantes, por sus acciones de " 2.500,00

Tobías Aguirre, por sus acciones de " 12.500,00

Gonzalo Gallardo, por sí y su señora

Carola de Gallardo " 15.000,00

Cecilia Ponce de Serrano, por sus Accio-

nes de " 10.000,00

Josefina Ponce de Fernandez, por sus ac-

ciones de " 10.000,00

TOTAL DEL CAPITAL CONCURRENTE S/. 6.657.000,00

El señor Presidente, después de declarar instalada la sesión,

ordena que por Secretaría se dé lectura a la convocatoria -

publicada en el Diario " El Comercio ", para esta sesión, y

las disposiciones respectivas de los Estatutos, y así mismo

dispone que se dé lectura al acta de la sesión de la última

Junta General Ordinaria de Accionistas que se reunió el ve in-

te y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve,

la misma que es aprobada sin ninguna modificación.- Siguien-

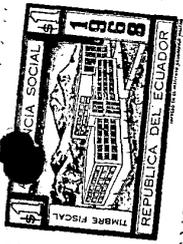


[Handwritten signature]

1 do con el orden establecido por los Estatutos, para las se-
2 siones de la Junta General, el señor Presidente Oswaldo Alva-
3 rez Barba, inicia la lectura de su informe en representación
4 del Directorio de la Compañía, y a continuación hacen lo -
5 propio los señores Gerente, don Antonio Alvarez Barba y don
6 Alfonso Rodríguez S., quien además dá lectura al Balance anual
7 y los resultados económicos correspondientes al ejercicio -
8 de mil novecientos cincuenta y nueve.- Terminadas las lectu-
9 ras, el señor Presidente pone en discusión de la Junta los
10 Informes, y el señor Gonzalo Pesantez, manifiesta que ha es-
11 tado escuchado con detenimiento a los señores Presidente, Gerente
12 y Comisario, apreciando que los resultados son totalmente -
13 favorables, debido al esfuerzo y trabajo desarrollados por
14 los ejecutivos, por lo que mociona que se aprueben los cita-
15 dos informes, con un especial voto de aplauso de la Junta -
16 General.- La Junta General aprueba por mayoría de votos la
17 moción del señor Pesantez y los señores Presidente y Gerente,
18 agradecien por el voto de aplauso otorgado.- REPARTO DE UTI-
19 LIDADES .- La Junta General Ordinaria de Accionistas, después
20 de varias consideraciones, resuelve distribuir las utilida-
21 des correspondientes al ejercicio económico de mil novecien-
22 tos cincuenta y nueve, en la siguiente forma:- Primero :- Con-
23 firmar el dividendo del doce por ciento anual pagado anticipa-
24 damente a los accionistas, durante el año de mil novecien-
25 tos cincuenta y nueve;- Segundo .- Concede un reparto adicio-
26 nal del tres por ciento anual para los accionistas;- Tercero;-
27 Asignar a la cuenta Capilla Escuela " Mariana de Jesús ", -
28 la suma de treinta y dos mil doscientos ochenta y dos sueros,

Dr. CÉSAR DEL POZO B.
NOTARIO - ABOGADO
QUITO - ECUADOR

diez centavos.- y, Cuarto .- Destinar como reservas para la adquisición de la nueva maquinaria, la suma de Un millón ciento veinte y ocho mil ochocientos un sueros, cincuenta y seis centavos .- A continuación, el señor César Chiriboga manifiesta que desde algún tiempo atrás se ha propugnado el aumento del capital social y la emisión de acciones liberadas, pero el Directorio no había dado aceptación por muchas razones, pero que ahora el señor Gerente don Antonio Alvarez Barba ha presentado argumentos de gran valor en favor del aumento del Capital Social, y la Emisión de Acciones liberadas de pago para entregarlas a los accionistas en proporción al valor de sus acciones actuales y por éste motivo el Directorio ha considerado oportuno recomendar a la Junta General de Accionistas que acuerde la elevación del capital social al sobre del actual; pagándose dicho aumento con la transferencia por la suma de Diez millones ciento treinta y siete mil quinientos sueros, de los fondos de reserva acumulados.- El señor Presidente se refiere también al problema planteado por el señor Chiriboga, apoyando la moción planteada para la elevación del capital social en los términos indicados, felicitando a los accionistas porque esta justa aspiración se convierta en realidad.- Asimismo, el señor Gerente don Antonio Alvarez Barba, agradece por la exposición del señor César Chiriboga, y se ratifica en la necesidad de proceder al aumento de capital social y la Compañía.- El doctor Hugo Avilés R., después de aplaudir la iniciativa para elevar el capital social de la Compañía, manifiesta que es urgente que se aproveche esta oportunidad para reformar y codificar los Estatutos Sociales,



Handwritten signature or initials.

1 reformas que deben contemplar especialmente el aumento de -
2 capacidad operativa de los principales Dirigentes de la Empre-
3 sa, y la estructuración de la Gerencia General ampliando las
4 atribuciones que actualmente figuran en los Estatutos, y las
5 demás Reformas que considere indispensables la Junta Gene-
6 ral. - El señor Presidente, don Oswaldo Alvarez Barba, feli-
7 cita al doctor Avilés por la sugerencia de reformar los Esta-
8 tutos, aprovechando de la oportunidad que se presenta con -
9 motivo de la elevación del Capital Social, manifestando que
10 está de acuerdo también con las Reformas planteadas por el -
11 doctor Avilés, y que para que se realice un estudio a fondo
12 de este problema, sugiere que se designe una comisión integra-
13 da por los doctores Oswaldo Jaramillo y doctor Hugo Avilés,
14 a fin de que formulen el proyecto de reformas y la nueva Co-
15 dificación de los Estatutos, que deberán ser sometidos a la
16 aprobación del Directorio de la Junta General de Accionistas.-
17 Después de varias consideraciones, la Junta General Ordina-
18 ria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo si-
19 guiente:- a).- Elevar el Capital Social de la Compañía, de la
20 suma de Diez millones ciento treinta y siete mil quinientos
21 sueres, a la suma de veinte millones doscientos setenta y -
22 cinco mil sueres, pagándose este aumento de capital de Diez
23 millones ciento treinta y siete mil quinientos sueres con la
24 transferencia por igual valor de los fondos de reserva de la
25 Compañía, y, que actualmente ascienden a la suma de Trece -
26 millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y -
27 un sueres 22/100;- b).- Emitir acciones al portador, libera-
28 das de pago, ya que en esta vez el aumento de Capital no se

Dr. OSWALDO DEL POZO B.
NOTARIO - ABOGADO
QUITO - ECUADOR

000. 14



opera por suscripción sino por redistribución de las utilidades acumuladas en las reservas para entregarlas a los actuales accionistas de la Compañía, en proporción al valor de sus acciones y al número de ellas que cada uno tuviere;- e).- Reformar los Estatutos Sociales y efectuar con las mismas una nueva codificación;- d).- Autorizar a los señores Presidente y Vicepresidente de la Compañía, para que suscriban la Escritura Pública de aumento de Capital Social, Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales y al primero de los nombrados para que realice todas las diligencias judiciales y extrajudiciales necesarias para el perfeccionamiento de la misma.- Además, la Junta General resuelve designar la comisión integrada por los abogados doctores Oswaldo Jaramillo, doctor Victor Yépez y doctor Hugo Avilés, para que formulen el proyecto de Reformas y Codificación de los Estatutos Sociales, el mismo que deberá ser aprobado por una próxima Junta General de Accionistas.- El señor Alfonso Rodríguez, propone a continuación, que los gastos que demanden las Escrituras, Registro e Inscripción, emisión de nuevos títulos, timbres etcétera, los asuma la Empresa y se apliquen a los resultados del ejercicio del presente año de mil novecientos sesenta.- Puesta en discusión esta Moción por el señor Presidente, la Junta la aprueba por unanimidad de votos.- Asimismo, la Junta General Ordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad de votos, asignar la suma de (S/. 100.000,00), Cien mil suaves para gratificación a los empleados, y repartirles en la forma que se ha hecho en los años anteriores.- Luego, la señorita Carlota Ponce Berja pide a la Junta que cuanto

1 antes se haga realidad la construcción de la Capilla Maria-
2 na de Jesús en Manta; y la Junta acoge esta proposición re-
3 comendando a los señores Presidente y Gerente que agoten los
4 medios para realizar este viejo proyecto de la Compañía.-

5 ELECCIONES .- El Accionista señor Gonzalo Gallardo manifiesta
6 ta que en su concepto no hay razón ni fundamento alguno para
7 remover a ningún funcionario ni miembro del Directorio, y -
8 eleva a Moción la reclaseación a todo el personal del Directorio.-
9 La Junta General de Accionistas, atendiendo la insinua-

10 ción del Accionista Gallardo, reelige por mayoría de votos -
11 al Presidente señor Oswaldo Alvarez Barba, al Vicepresidente,
12 señor César Alvarez Barba y el Gerente, señor Antonio Alvarez
13 Barba, y tanto el señor Presidente como el señor Gerente ex-
14 presan sus agradecimientos a la Junta General, ofreciendo -
15 el concurso de su trabajo y su dedicación para el mayor éxi-
16 to de los negocios sociales.- A continuación, el señor César

17 Chiriboga pide a la Junta General de Accionistas que conceda
18 amplias facultades a los señores Presidente y Gerente para -

19 que sin escatimar esfuerzos de ninguna clase, escojan un co-
20 laborador de confianza y competente para las Oficinas de Man-
21 ta.- El señor Gonzalo Pesantez apoya el pedido del señor Chi-

22 riboga, y luego el señor Gerente insiste en esta necesidad
23 de obtener por cualquier medio un buen colaborador para las -
24 oficinas de Manta, para descomgestionar un poco el trabajo

25 que actualmente tienen los principales dirigentes.- La Junta
26 General de Accionistas, por unanimidad, aprueba la Moción -
27 del señor César Chiriboga, y resuelve conceder amplias facultades
28 al señor Presidente y señor Gerente para que escojan -

1 y nombra un Funcionario para que haga de Jefe de las Oficinas

2 de Lanta, pactando libremente su remuneración y demás con-

3 diciones del trabajo.- Siguiendo con las elecciones, la Jun-

4 ta General de Accionistas reelige al personal del Directorio

5 que actuó en el año anterior y elige como Sexto Vocal Suplen-

6 te al señor Gonzalo Gallardo, quedando por tanto integrado -

7 el Directorio de Industrias Ales, para el año de mil novecien-

8 tos sesenta, en la siguiente forma:-

9 PRESIDENTE: Sr. Oswaldo Alvarez Barba

10 VICEPRESIDENTE: Sr. César Alvarez Barba

11 GERENTE: Sr. Antonio Alvarez Barba

12 VOCALES PRINCIPALES: 1.- Sr. César Chiriboga V.

13 2.- Sr. Miguel Angel Alvarez

14 3.- Sr. Luis C. Manchene

15 4.- Sr. Dr. Oswaldo Jaramillo I.

16 5.- Sr. Dr. Victor M. Yépez

17 6.- Sr. Dr. Luis Anibal Egas

18 7.- Sr. José Rafael Chiriboga

19 8.- Sociedad Protectora de Artesan

20 9.- Sr. Francisco Uribe Lasso

21 10.- Sr. Eduardo Burneo Burneo.

22 VOCALES SUPLENTES:

23 1.- Sr. Oswaldo Pesantez

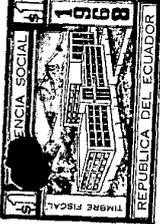
24 2.- Sr. Miguel Chiriboga

25 3.- Sr. Dr. Alberto Quevedo Toro

26 4.- Dr. Tobias Aguirre

27 5.- Sr. Anselmo Pérez

28 6.- Sr. Gonzalo Gallardo



[Handwritten signature]

1 SINDICO:

Dr. Hugo Avilés R.

2 COMISARIO:

Sr. Alfonso Rodríguez Santoval.-

3 El señor Presidente don Oswaldo Alvarez Barba expresa su agra-
4 decimiento al Directorio por la valiosa colaboración prestada
5 en el año anterior y pide que se le otorgue un especial voto
6 de aplauso al señor César Chiriboga por la constante ayuda
7 que se ha servido ofrecer, sin desconocer los méritos ni la
8 colaboración dada por los demás señores Directores.- El Di-
9 rectorio otorga el voto de aplauso al señor Chiriboga, quien
10 agradece, y por no haber otro asunto que tratar y ser avanza-
11 da la hora, se levanta la sesión a la una y treinta p.m.-

12 EL PRESIDENTE .- (firmado) .- Oswaldo Alvarez Barba.- EL -

13 SECRETARIO .- (firmado) .- César Chiriboga Villagómez.- AC-

14 TA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-

15 NISTAS DE INDUSTRIAS ALES C. A., LLEVADA A CABO EL CUATRO -

16 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA .- Previa la convocatoria

17 publicada en el diario "Ultimas Noticias", correspondiente

18 a la edición del día jueves treinta y uno de Marzo de mil -

19 novecientos sesenta, se instala en sesión la Junta General -

20 Extraordinaria de Accionistas de Industrias Ales C. A., el día

21 lunes cuatro de Abril de mil novecientos sesenta, a las cua-

22 tro p.m.- bajo la presidencia del señor Oswaldo Alvarez Bar-

23 ba, actuando como Secretario el suserito Primer Vocal Prin-

24 cipal del Directorio, César Chiriboga Villagómez, por ausen-

25 cia del titular señor César Alvarez Barba y con la concurren-

26 cia de los siguientes accionistas:-

27 Oswaldo Alvarez Barba, por sus acciones de S/. 1.243.000,00

28 Patricio Alvarez Drouet, por sus acciones de " 725.000,00

0000 10

QUITO - ECUADOR

Francisco Uribe Lasso, por sus acciones de \$/. 200,000,00

y en representación de su señora Lourdes

Alvarez de Uribe y de sus hijos: José -

Francisco y María S. Uribe Alvarez,

por sus acciones de " 737,000,00

Antonio Alvarez Barba, por sus acciones de " 535,000,00

y en representación de su señora Eloisa

Ch, de Alvarez y de sus hijos: Pilar,

Carmen, Margoth, Marcia, Rosa, Milagros,

Antonio y Ramiro Alvarez Chiriboga, por

el total de " 2,115,000,00

Dr. Vister Yápez, por sus acciones de " 10,000,00

y en representación de las señoras Elisa

Rérez de Drouet y Carmen Drouet de Al-

varez, por " 217,500,00

Miguel Angel Alvarez, por sus acciones de " 25,000,00

y en representación de su señora Carlota

de Alvarez " 17,500,00

y de la señora María Inisa de Alvarez por " 125,000,00

Luis Mancheno D., por sus acciones de " 325,000,00

y en representación de su señora Rosa Mer-

cedes de Mancheno, por y de sus hijos -

Martha y Luis Fernando Alvarez Mancheno " 640,000,00

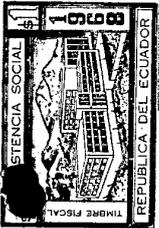
César Chiriboga Villagómez, por sus acciones de 80,000,00

y en representación de su señora Rosa

Calisto de Chiriboga " 75,000,00

y de sus hijas: María, Margarita y

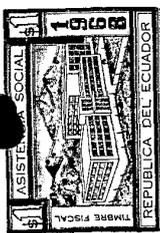
Lola Chiriboga Calisto " 120,000,00



[Handwritten signature]

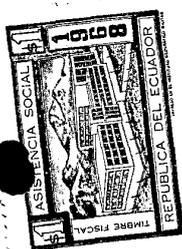
1	Doctor Luis A. Egas, por sus acciones de S/.	42,500,00
2	Luis C. Almeida, Presidente de la Socie-	
3	dad Protectora de Artesanos, por sus	
4	acciones de "	150,000,00
5	Señorita Josefina Rodríguez, por sus	
6	acciones de "	25,000,00
7	Doctor Hugo Avilés R., por sus acciones	
8	y en representación de su señora Miriam	
9	Alvarez de Avilés y de sus hijos menores	
10	Carmen y Hugo Fernando Avilés Alvarez por "	25,000,00
11	Eduardo Burneo, por sus acciones y en	
12	representación de su padre doctor Ramón	
13	Burneo, por "	16,000,00
14	Gonzalo Pesantez, por sus acciones de "	2,500,00
15	Tobías Aguirre, por sus acciones de "	12,500,00
16	TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL CONCURRENTE	
17		S/. 6499,000,00

18 El señor Presidente don Oswaldo Alvarez Barba, explica a la
19 Junta que el objeto de la presente sesión es fundamentalmen-
20 te conocer y discutir el proyecto de Reformas de los Estatu-
21 tos Sociales, que han sido elaborados por la Comisión de Abo-
22 gados designada por la Junta General Ordinaria de Accionistas
23 que se reunió el tres de febrero del año en curso, y que -
24 estuvo integrada por los doctores: Hugo Avilés R., Oswaldo -
25 Jaramillo y Víctor M. Yépez, proyecto que ha sido acogido -
26 por el Directorio, y por lo cual lo hace suyo, en consecuen-
27 cia con lo dispuesto en la Disposición General Quinta de los
28 actuales Estatutos.- Dispone que por Secretaría se dé lee-



1 tura a la Convocatoria para esta sesión, publicada en el dia-
2 rio " Ultimas Noticias ", y de inmediato se ordena la lectura
3 del proyecto íntegro de las Reformas a los Estatutos Socia-
4 les, elaborado por la Comisión de Abogados y hecho suyo por
5 el Directorio. Artículo por Artículo, y una vez finalizada
6 la lectura se pone a discusión, obteniéndose el siguiente -
7 resultado:- El Artículo primero, se lo mantiene igual que el
8 original.- El Artículo Segundo, igualmente se lo mantiene -
9 sin ninguna variación.- En el Artículo tercero, la Junta aprue-
10 ba la reforma sugerida por el Directorio, en el sentido de
11 hacer constar la fecha de constitución de la Sociedad, y aña-
12 dir al final del artículo, el siguiente texto :- " caso con-
13 trario se entenderá prorrogado automáticamente el plazo por
14 otros cien años ",.- El Artículo cuarto se lo conserva igual
15 que el original .- En el Artículo Quinto, la Junta aprueba
16 que se agregue después de " al Comercio por Mayor y Menor
17 y a la explotación industrial y agrícola ",.- En el Artículo
18 Sexto, la Junta aprueba que el capital social sea de VEINTE
19 MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES .- Al discu-
20 tirse el Artículo Séptimo, la Junta aprueba que en lugar de
21 " la mitad del capital social ", diga: " y no Menos del se-
22 senta por ciento del capital social ".- Asimismo en este ar-
23 tículo, se aprueba que después de: " sólo las acciones que
24 no sean suscritas por los Accionistas podrán ofrecerse al -
25 público ", se agregue " pues en todo caso los accionistas -
26 tendrán preferencia a la suscripción de las nuevas acciones "
27 Puesto en discusión el artículo octavo, la Junta aprueba la
28 Reforma introducida haciendo constar el capital social repre-

1 representado por VEINTE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO ACCIONES
2 DE a MIL SUCRES CADA UNA, nominativas o al portador, numera-
3 das del uno al veinte mil doscientos setenta y cinco, aña-
4 diendo al Presidente y Vicepresidente, al Gerente General -
5 de la Compañía.- A continuación, se entra a discutir el ar-
6 tículo noveno, aprobándose las reformas sugeridas y constan-
7 tes en el proyecto.- De la misma manera, la Junta aprueba -
8 el artículo diez con las reformas constantes en el proyecto.-
9 El artículo once se lo mantiene igual a-l original.- En el
10 artículo doce, la Junta aprueba que al final se añada " Gerente
11 te General ", Gerentes Locales y Subgerentes ".- El artículo
12 trece se lo mantiene igual que el original .- En el artículo
13 catorce la Junta aprueba que al final se agregue lo siguien-
14 te: en vez de Enero, diga " dentro de los primeros sesenta
15 días, " sin embargo cuando en una Junta Extraordinaria estu-
16 viera representado por lo menos el ochenta por ciento del -
17 capital social se podrá, por unanimidad de votos, resolver -
18 sobre cualquier otro asunto, así no sea Materia de la Conve-
19 nio, excepto la Reforma de los Estatutos Sociales ".- El
20 artículo quince se lo mantiene exactamente igual al original.-
21 En el artículo diez y seis, la Junta aprueba las reformas -
22 constantes del proyecto, especialmente lo que dice relación
23 a la Secretaría de la Junta que será desempeñada por el Sin-
24 dico, en lugar del Vicepresidente .- Al discutirse el artícu-
25 lo diez y siete, el señor Antonio Álvarez Barba mociona -
26 porque el literal " e " que habla de " reparto de utilidades ",
27 se transfiera al final del artículo, y el señor Pesantez Ma-
28 difica la moción con aceptación del proponente, en el sentido



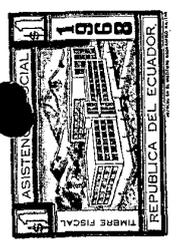
[Handwritten signature]

de que el reparto de utilidades vaya en el antepenúltimo lu-
gar, lo cual es aprobado por la Junta, la misma que aprueba
también el artículo en la forma en que consta del proyecto -
presentado por el Directorio.- De inmediato, se dá lectura
al artículo diez y ocho del Proyecto de Estatutos, y se accp-
ta tal como ha sido formulado, sustituyendo en lugar de Ge-
rente " Gerente General ".- Luego, la Junta aprueba las re-
formas introducidas al artículo diez y nueve, consistentes
en elevar el número de siete a los Miembros del Directorio,
esto es el Presidente, el Vicepresidente y cinco Vocales Prin-
cipales; facultando la designación de Vocales suplentes, y -
estableciendo que para ser miembro del Directorio se necesita
ser accionista de la Compañía y poseer por lo menos diez ac-
ciones.- Igualmente, se aprueba la Reforma estableciendo que
sea el Síndico el Secretario del Directorio en lugar del vice-
presidente.- Al discutirse el artículo veinte del Proyecto,
el señor César Chiriboga, mociona porque este artículo diga
como título:- " De las atribuciones y deberes del Directorio,
y después:- " Al Directorio le corresponde ".- Estas dos pri-
meras proposiciones son aprobadas por la Junta.- Inmediatamen-
te se discute de todo el artículo del Proyecto, inciso por -
inciso, y la Junta aprueba en la forma proyectada por el Di-
rectorio.- En discusión el artículo veintiuno del Proyecto,
que trata " del Presidente ", la Junta aprueba las reformas
introducidas que elevan la capacidad operativa del Presidente
para actos y contratos en representación de la Compañía, has-
ta un millón de sueros, disponiendo que para operaciones por
más de un millón de sueros y hasta por dos millones de sueros

1 se necesitará la firma conjunta del Presidente y del Vicepre-
2 sidente o del Presidente y del Gerente General, y para actos
3 y contratos individuales que excedan de dos millones de su-
4 eros, a más de la firma conjunta de los dos funcionarios in-
5 dicados, requerirá como condición esencial la aprobación pre-
6 via del Directorio, y si esto no fuere posible, de la ratifi-
7 cación en la primera sesión inmediata posterior a la suscrip-
8 ción del acto o contrato.- En el artículo veinte y dos, se
9 suprime la parte relativa a la Secretaría, con el texto cons-
10 tante en el Proyecto.- De inmediato se entra a discutir el arti-
11 culo veinte y tres del Proyecto de Reformas de Estatutos que
12 constituye uno de los más importantes, porque crea el cargo
13 de Gerente General que antes no existía.- Después de varias
14 intervenciones de los señores accionistas, la Junta aprueba
15 el artículo tal como consta en el Proyecto.- Luego la Junta
16 discute el artículo veinte y cuatro del Proyecto que se re-
17 fiere a los Gerentes Locales y Sub-Gerentes, y lo aprueba sin
18 ninguna modificación.- En discusión del artículo veinte y
19 cinco, que asigna al Síndico las funciones de Secretario de
20 la Junta General de Accionistas y del Directorio, lo aprueba
21 tal como consta del Proyecto, al igual que en el artículo -
22 veinte y siete que trata de los Comisarios, que la Junta lo
23 aprueba en la primera parte.- En cuanto a la Reforma aproba-
24 da por el Directorio mediante la cual se concede a la mino-
25 ría de accionistas que represente por lo menos el veinte y
26 cinco por ciento del capital social, la facultad de nombrar
27 ella un Comisario, el señor Oswaldo Alvarez Barba, indica -
28 que cuando se discutió este particular en el Directorio de

Dr. OLMEDO DEL POZO B.
NOTARIO - ABOGADO
QUITO - ECUADOR

001 19

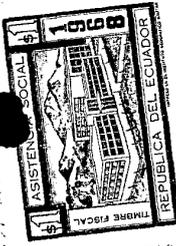


Handwritten signature/initials

opuso a la Reforma por estimarla inconveniente y por que aún
 en la legislación Comercial no existe ninguna disposición le-
 gal de esta naturaleza.- El señor Gonzalo Pesantez expresa
 que esta reforma será inoperante, porque en una Junta Gene-
 ral nunca habría el porcentaje equivalente a la minería en un
 veinte y cinco por ciento del capital.- por su parte el señor
 César Chiriboga manifiesta que estuvo de acuerdo con el espí-
 ritu de la reforma que se proyecta al futuro como derecho de
 la minería, y el señor Antonio Alvarez Barba impugna dicha
 reforma dando argumentos que hacen ver la inconveniencia de
 la misma.- Puesta en discusión la reforma sugerida por el -
 Directorio, la Junta General Extraordinaria de Accionistas -
 la niega por mayoría de votos.- En consideración el artículo
 veintiocho que trata de las disposiciones generales, la Jun-
 ta las aprueba, numeral por numeral, sin ninguna modificación.-
 Finalmente por moción del doctor Oswaldo Jaramillo, se agre-
 ga el artículo veinte y nueve que se refiere a las disposi-
 ciones transitorias, la misma que textualmente dice: "como
 existen acciones de a quinientos, y estos Estatutos disponen
 que cada acción, tenga un valor de mil sueres, los portado-
 res de tales acciones las presentarán en las Oficinas de la
 Compañía para su anulación y archivo, recibiendo una acción
 de mil sueres, en pago de la acción de quinientos anulada, y
 por los quinientos de acciones liberadas, acordadas en esta
 Escritura de Aumento de capital Social".- La Junta General
 Extraordinaria de Accionistas resuelve encargar al doctor Hu-
 go Avilés R., la redacción de los Estatutos con todas las re-
 formas aprobadas en esta sesión, realizando una codificación,

1 la misma que debe entrar en vigencia con la suscripción de
2 la Escritura de Aumento del Capital Social, en los términos
3 acordados por la Junta General Ordinaria de Accionistas que
4 se reunió el tres de Febrero de mil novecientos sesenta .-
5 Después de agradecer, una vez más, el señor Presidente a to-
6 dos los accionistas concurrentes, levanta la sesión a las -
7 seis p.m.- (firmado).- El Presidente.- Oswaldo Alvarez
8 Barba.- El Secretario.- César Chiriboga Villagómez.- Minis-
9 terio del Tesoro.- Jefatura Provincial de Rentas de Pichin-
10 cha.- Quito, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos
11 sesenta.- He recibido de " Industrias Ales ", la suma de cua-
12 tro mil setecientos sesenta y seis sueros, cuarenta centavos,
13 por concepto de Timbres Fiscales y otros.- Por aumento de ca-
14 pital por emisión de DIEZ MIL CIENTO ONCE ACCIONES, de un
15 mil sueros cada una; y cincuenta y tres acciones de quinien-
16 tos sueros cada una.- De acuerdo con el Decreto Legislativo
17 que reforma la Ley de Timbres, publicado en Registro Oficial
18 número ochenta y uno de Diciembre ocho de mil novecientos -
19 sesenta .- así: por un total de DIEZ MILLONES CIENTO TREIN-
20 TA Y SIETE MIL QUINIENTOS SUCRES, así:- Cuenta número cien-
21 to setenta y uno.- Timbres Fiscales, Cinco por ciento, sobre
22 Setenta y cinco mil sueros...- Tres mil setecientos cincuen-
23 ta sueros.- Cuenta número ciento setenta y dos.- 0,20 de T.O.
24 B... Ciento un sueros, sesenta y cuatro centavos.- Cuenta -
25 número ciento setenta y siete.- Timbre Educación.- Quinien-
26 tos ocho sueros, veinte centavos.- Cuenta número doscientos
27 tres.- Fondos Construcciones Escolares, 0,20 de T.O.N.- Cien-
28 to un sueros, sesenta y cuatro centavos.- Cuenta S/No.- Defen-

Dr. OLMEDO DEL POZO
 NOTARIO - ABOGADO
 QUITO - ECUADOR



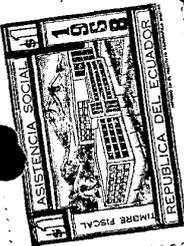
1 sa Nacional, 0,30 de T.O.N..- Ciento cincuenta y dos sueres,
 2 cuarenta y seis centavos.- Cuenta S/N, Vialidad Oriental, 0,30
 3 de T. O. N..- Ciento cincuenta y dos sueres, cuarenta y seis
 4 centavos.- SUMAN:- Cuatro mil setecientos sesenta y seis su-
 5 eres, cuarenta centavos.- El Contribuyente, A. E. Zambrano.-
 6 Recibí, J. A. Santos.- Jefe Provincial de Rentas.- Tesorería
 7 Municipal de Quito.- Compañía Industrias Ales, ha consignado
 8 la suma de quinientos seis sueres, noventa centavos, por con-
 9 cepto del Uno por Mil para Funcionamiento de Establecimien-
 10 tos Educaacionales, de la Provincia de Pichincha, sobre diez
 11 millones ciento treinta y siete mil quinientos sueres, valor
 12 de la escritura de aumento de capital, celebrada ante el No-
 13 tario doctor Del Pozo.- Quito, Diciembre veinte y ocho de -
 14 mil novecientos sesenta.- El Director del Departamento finan-
 15 ciero, M. A. Rodríguez.- El Tesorero, E. Bueheli B..- El -
 16 Jefe de Rentas, J. Muñoz.- Tesorería Municipal de Quito.-
 17 Compañía Industrias Ales, ha consignado la suma de quinientos
 18 seis sueres, noventa centavos, por concepto del Uno por Mil
 19 para los Colegios Mejía y Juan Montalvo, en la Provincia
 20 de Pichincha, sobre diez millones ciento treinta y siete mil
 21 quinientos sueres, valor de la escritura de aumento de Capi-
 22 tal, celebrada ante el Notario doctor Del Pozo.- Quito, Di-
 23 ciembre veinte y ocho de mil novecientos sesenta.- El Direc-
 24 tor del Departamento Financiero.- M. A. Rodríguez.- El Te-
 25 sorero, E. Bueheli B..- El Jefe de Rentas, J. Muñoz.- Se -
 26 otorgó ante mí y en fé de ello confiero ésta primera copia,
 27 signada y firmada en Quito, a treinta y uno de Diciembre de
 28 mil novecientos sesenta.- Firmado).- El Notario, Olmedo del

[Handwritten signature]

1 Pezo D.,- (Hay un sello),- Los infrascritos Juez Primero -
2 Provincial de Pichincha y Registrador de la Propiedad de es-
3 te Cantón, certifican en la forma legal que con esta fecha -
4 quedan inscritas la presente escritura y la sentencia de -
5 aprobación, en la Oficina de Registro de la Propiedad a fojas
6 veinte y tres, número quince, del Registro Mercantil, tomo
7 noventa y dos; y el suscrito Registrador fijó en su Despacho
8 en papel correspondiente, el extracto de dicha escritura, -
9 para conservarlo por seis meses, en cumplimiento de la ley;
10 queda archivada la segunda copia en esta Oficina.- Quito, -
11 veinte y siete de Enero de mil novecientos sesenta y uno,-
12 Firmado).- El Juez Primero, Vicente Pólit.- El Registrador,
13 Hugo Maldonado D.,- (Hay un sello),- Señor Juez Primero
14 Provincial :- Oswaldo Alvarez Barba, Presidente de Industrias
15 Ales, C. A., a usted respetuosamente, digo:- Acompaño a la -
16 presente dos copias certificadas de la Escritura Pública, de
17 aumento de Capital Social, Reforma y Codificación de Estatu-
18 tos de la Compañía que represento, otorgada en esta ciudad el
19 treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta, ante
20 el Notario de este cantón, doctor Oñedo del Pozo, y pido a
21 usted, se sirva aprobarla en todas sus partes, ordenando que
22 se inscriba en el Registro correspondiente.- Para el fin in-
23 dicado, usted dispondrá que se hagan las publicaciones de Ley,
24 y que se practiquen las demás diligencias previstas en el -
25 Código del Comercio, debiendo además disponer que se to-
26 note al margen de la Escritura original de constitución de -
27 la Compañía Anónima Industrias Ales, celebrada con fecha vein-
28 te y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres,-

UUUUU

QUITO - ECUADOR



ante el Notario señor Carlos A. Cebo, y de su respectiva ins-
cripción, el hecho del nuevo aumento del Capital Social, Refor-
ma y Codificación de Estatutos.- (Cualquier notificación re-
sibiré en el Estudio de mi Abogado defensor Doctor Hugo Avi-
lés R., situado en los altos del Bazar Oriental.- Es justi-
cia.- Firmado).- Hugo Avilés R, Abogado Defensor.- Oswaldo -
Alvarez B.,.- Presentado hoy día lunes, diez y seis de enero
de mil novecientos sesenta y uno, a las cinco de la tarde, -
con una copia simple igual.- Certifico.- Firmado).- H. Orsés
L.- H. Galarza.- El Secretario, S. E. Aguinaga.- Quito, a -
diez y siete de enero de mil novecientos sesenta y uno; las
nueve a.M.,- VISTOS :- La escritura que se ha presentado, -
que contiene el aumento de capital, la reforma y codificación
de estatutos de la Compañía Anónima " INDUSTRIAS ALES ", se
halla arreglada a los preceptos legales pertinentes, por lo
que, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR
AUTORIDAD DE LA LEY, se la aprueba en todas sus partes, y, -
consecuentemente, se ordena:- Que se inscriba la indicada -
escritura y esta providencia:- Que se archive la segunda co-
pia de aquella, en la oficina del señor Registrador de la -
Propiedad de este Cantón, a cuyo cargo se halla el Registro
Mercantil;- Que se publique integralmente, en uno de los perió-
dicos de mayor circulación de esta ciudad, la mencionada es-
critura, esta sentencia, las notas de registro e inscripción
y las demás actuaciones;- Que se cumpla con lo dispuesto en
el Número primero del Artículo treinta y tres del Código de
Comercio, respecto de los documentos registrados y de las no-
tas de registro y publicación;- y, Que sentadas las razones

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 que justifiquen el cumplimiento de las formalidades ordenadas,
2 se protocolicen los originales, juntamente con un ejemplar
3 del periódico en el que se haya hecho la publicación, en la
4 Notaría del doctor Olmedo del Pozo, en donde se contrairán
5 las copias que soliciten los interesados.- Firmado).- Vicen-
6 te Pólit.- Proveyó y firmó la sentencia que antecede, el se-
7 ñor doctor Vicente Pólit, Juez Primero Provincial de Pichin-
8 cha, en Quito, a diez y siete de enero de mil novecientos
9 sesenta y uno, a las nueve de la mañana.- Firmado).- El Secre-
10 tario.- S. E. Aguinaga.- En Quito, a diez y ocho de enero de
11 mil novecientos sesenta y uno, a las nueve de la mañana, no-
12 tifiqué la sentencia anterior, al señor OSWAIDO ALVAREZ BARBA,
13 en persona, y mandó que firme el testigo.- Certifico.- Firmado).-
14 H. Galarza.- El Secretario, S. E. Aguinaga.- En Quito,
15 a veinte de enero de mil novecientos sesenta y uno, a las
16 diez de la mañana, notifiqué la sentencia que antecede, al
17 señor doctor HUGO MALDONADO DUENAS, Registrador de la Pro-
18 piedad de este Cantón, en persona, y firma.- Certifico.- Fir-
19 mado).- H. Maldonado D.- El Secretario, S. E. Aguinaga.-
20 (Hay un sello).- RAZON :- En el diario UTILIAS NOTICIAS
21 que se edita en esta ciudad, en el número cinco mil setecien-
22 tos cincuenta y ocho, correspondiente al día miércoles, ocho
23 de febrero del presente año, hice la publicación ordenada en
24 la sentencia anterior, para cuya constancia, agrego un ejem-
25 plar de dicho periódico a estas actuaciones.- Quito, a quince
26 de febrero de mil novecientos sesenta y uno.- Firmado).- El
27 Secretario, S. E. Aguinaga.- R A Z O N :- Hoy fijé, para man-
28 tenerla fijada por seis meses, en la Sala del Despacho del -

Dr. OLMEDO DEL POZO D.
NOTARIO - ABOGADO

QUITO - ECUADOR

Juzgado Primero Provincial de Pichincha, en el papel corres-

pondiente, una copia íntegra y literal de los documentos re-

gistrados y de las notas de registro y publicación, inclusi-

ve la sentencia que antecede.- Quito, a quince de febrero -

de mil novecientos sesenta y uno.- Firmado).- El Secretario,

S. E. Aguinaga.- R A Z O N :- En esta fecha entrego al inte-

resado las actuaciones que anteceden, para su protocolización

en la Notaría del doctor Olmedo del Pozo, de conformidad con

lo ordenado en la sentencia que antecede.- Quito, a quince -

de febrero de mil novecientos sesenta y uno.- El Secretario,

S. E. Aguinaga.- (Hay un sello).- En Quito, a veintiuno -

de febrero de mil novecientos sesenta y uno, a las dos de la

tarde, notifiqué la sentencia anterior al señor Notario doc-

tor Cristóbal Salgado, en persona y firma.- Certifico.- Firma-

do).- Cristóbal Salgado.- El Secretario, S. E. Aguinaga.- Con

esta fecha, tomé nota del aumento de capital y codificación

de los Estatutos, al margen de la escritura de constitución

de veinte y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta

y tres, celebrada ante el señor Carlos Alfredo Cobo, cuyo -

archivo se halla a mi cargo.- Quito, febrero veinte y uno de

mil novecientos sesenta y uno.- Firmado).- El Notario, Cris-

tóbal Salgado.- (Hay un sello).- R A Z O N :- En cumplimen-

to de lo ordenado, protocolizo en mi Registro de Instrumentos

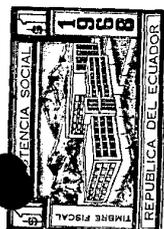
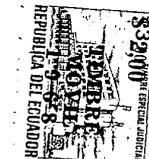
públicos del presente año, el precedente aumento de capital

y codificación de Estatutos de " Industrias Ales, C. A. ".-

Quito, Marzo catorce de mil novecientos sesenta y ocho.- Fir-

mado).- El Notario, Olmedo del Pozo D.- Testado.- sa - sie-

te - No corre.- Entre líneas.- con - Vale.- Entendido.- Aprue-



[Handwritten signature]

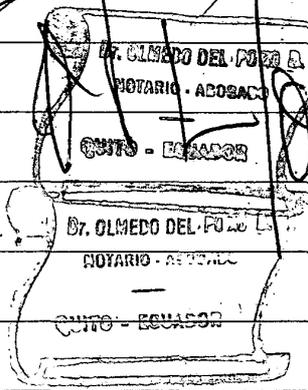
ben - se - VALE

[Handwritten signature]

Es *Sexta* copia, de la

Protocolización transcrita.- La confiere signada y firmada en Quito, a catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28